



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ORDENANZA XI – Nº 157

ANEXO III



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

POSADAS, 25 OCT 2022

DECRETO Nº **2134**

Cs. MARCELO CORREBUENO
Inte. Depto. Análisis Financiero
y Estadístico M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

VISTO: El Expte. Nº 3000 – 2081 – 22 reg.
M.H.F.O. y S.P. caratulado: "E/ PTO. DCTO. ADECUACIÓN LEY VII – Nº 52"; y

CONSIDERANDO:

Cs. MARTÍN ALEJANDRO WARSIA
Director General de Ingresos y
Fiscalia y Coordinación Fiscal
M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

QUE, en el año 2004, mediante la Ley Nacional Nº 25.917 se ha creado el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, Régimen al cual se ha adherido la Provincia de Misiones a través de la Ley VII – Nº 52;

QUE, el mencionado Régimen Federal ha sufrido modificaciones y suspensiones transitorias a lo largo de los años, las que fueron introducidas en atención a las cambiantes condiciones del contexto nacional e internacional, encontrándose la Provincia adherida a cada una de ellas;

Dr. CARLOS GARCÍA MANNA
Director General de Asuntos Jurídicos
M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

QUE, actualmente, y en congruencia con el Régimen Federal, la Ley VII – Nº 52, en su Capítulo II, establece un Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, que define, por una parte, un régimen de transparencia que implica la publicidad de información fiscal, y por otra parte, un sistema de reglas cuantitativas cuya evaluación se encuentra a cargo del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, y cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

Abog. Mg. CESAR GOMEZ VIGNORA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

QUE, la Ley Nacional Nº 27.591, en su artículo 20º, dio por suspendida, para los ejercicios 2020 y 2021 la aplicación de los Artículos 10º, 10º bis, 10º ter, 10º quáter, 17º, 18º bis, 20º, 22º y 31º bis de la Ley 25.917, como así también en su Artículo 21º dio por suspendidas para el Ejercicio 2020 las limitaciones contenidas en el Artículo 12º y en el primer párrafo del Artículo 21º de la Ley Nº 25.917; y que la Provincia de Misiones, a través del Decreto Nº 618/21 ha adherido a dichas modificaciones transitorias;

Dr. ISAIAN H. J. VIER CORTESANO
Director General de Asuntos Jurídicos
M. H. F. O. y S. P.
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

QUE, con la finalidad de que el Régimen Provincial guarde relación con el Régimen Federal, a través del tercer párrafo del Artículo 32º de la Ley VII – Nº 91, se ha dado por suspendida para los ejercicios financieros 2020 y 2021, la aplicación de los Artículos 4, 5, 6, 7 y 13 de la Ley VII – 52 (Antes Ley Nº 4166);

QUE, a fin de coordinar acciones colectivas que generen las condiciones básicas para el logro del desarrollo federal argentino, el día 27 de Diciembre de 2021 se llevó a cabo la suscripción del Consenso Fiscal 2021, conteniendo en su apartado III) el compromiso de las jurisdicciones adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal de retomar la vigencia de los Artículos y/o Cláusulas suspendidas

Cs. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos,
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANJAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

2134

25 OCT 2022

de la Ley Nº 25.917 y sus modificatorias, estableciendo que para el año 2022 se considerará un proceso de transición y adecuación en materia de cumplimiento de las pautas de gasto y de empleo público, Consenso que fuere aprobado a nivel nacional por la Ley Nº 27.687 y localmente por la Ley Provincial XXI – Nº 71;

QUE, dado el entramado normativo previamente explicitado, se encuentra procedente el dictado del presente Decreto a fin de establecer las reglas transitorias que serán de aplicación en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal para este ejercicio 2022, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 3 de la Ley XXI – Nº 71;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE para el Ejercicio 2022, que las reglas de límite de crecimiento del gasto contenidas en los Artículos 4, 5 y 6 de la Ley VII – Nº 52 estarán regidas en todos los casos por la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno definida en el inciso c) del Artículo 2 de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE para el Ejercicio 2022, que la Autoridad de Aplicación del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, determinará los parámetros que serán de aplicación para la evaluación del cumplimiento del Artículo 7 de la Ley VII – Nº 52.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Cra. MARCELO CAMBUNGU
Jefe Dpto. Análisis Financiero
y Estadístico M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO CAMBUNGU
Director General de Ingresos y
Finanzas y Coordinación Fiscal
M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS LUNA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL de Asuntos Jurídicos
M. H. F. O. y S. P.

Ing. MIGUEL JOSÉ GÓMEZ VIGNOLI
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS LUNA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL de Asuntos Jurídicos
M. H. F. O. y S. P.

Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES